

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

IV. Anuncios.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

ANUNCIO

Aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, con fecha 1 de julio de 1983, la anulación de las obras incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas correspondientes al año 1982, que a continuación se relacionan, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que los Ayuntamientos afectados envíen primer Certificado de obra, entendiéndose que, pasado dicho plazo, las obras no justificadas mediante la entrega del mencionado Certificado, quedarán automáticamente anuladas.

RELACION DE OBRAS

AYUNTAMIENTOS	Importe total subvención
Abalos	2.450.000
Albelda de Iregua	1.750.000
Alberite	2.100.000
Aldeanueva de Ebro	875.000
Alfaro	3.000.000
Arnedo	3.500.000
Calahorra	1.500.000
Cervera del Río Alhama	1.500.000

AYUNTAMIENTOS

Importe total subvención

Cordovín	2.056.372
Galilea	2.450.000
Hormilleja	2.450.000
Lardero	1.750.000
Nájera	1.600.000
San Millán de la Cogolla	2.450.000
Rodezno	2.225.000
Villamediana de Iregua	3.500.000
Viniegra de Abajo	1.250.000
Zarratón	1.169.480
Ortigosa de Cameros	900.000
Huércanos	501.548
Villar de Arnedo	700.000
Agoncillo	360.000
Arnedillo	700.000
Castañares de Rioja	700.000
Cenicero	500.000
Cervera del Río Alhama	500.000
Enciso	700.000
Ezcaray	600.000
Haro	500.000
Herce	700.000
Nájera	500.000
Ortigosa de Cameros	900.000
Rincón de Soto	500.000
Uruñuela	700.000

Logroño, 2 de julio de 1983.-- El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

Disposiciones de la Provincia

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

RECAUDACION

1908

Aperura de cobranza de los siguientes Arbitrios y Tasas municipales, correspondientes al año fiscal 1983.

- Arbitrio sobre medianiles sin revocar.
- Arbitrio sobre vitrinas visibles desde la vía pública.
- Tasas por instalaciones voladizas (marquesinas y toldos) sobre la vía pública.

La cobranza en curso de estos Impuestos tienen señalados los siguientes vencimientos.

Periodo voluntario: Día 30 de Julio.

Periodo de prórroga: Días 1 al 16 de agosto próximo con aplicación del cinco por ciento de recargo de prórroga.

ADVERTENCIAS:

Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio con aplicación del veinte por ciento de recargo.

La cobranza de los recibos tendrá lugar en las oficinas de Recaudación (Planta baja derecha Casa Consistorial) durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en los citados períodos (excepto sábados en los que el horario será de 8,30 a 13).

Logroño, 20 de junio de 1983

1913

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

EDICTO

1959

Instruido por este Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 389 del Código Civil, en relación con el artículo 183, número 5 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, expediente de declaración de ruina, instruido de oficio, relativo al edificio propiedad de don Faustino Gómez Rodríguez, con emplazamiento en calle Dr. Mesonada, s/n de esta población y encontrándose dicho propietario en ignorado paradero, se le emplaza por medio del presente